

RADICACION: 08001315300720230028100
PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: VANESSA GIRALDO GOMEZ

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de medidas cautelares.

Barranquilla, diciembre 6 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE SEIS (6) DEL DOS MILVEINTITRES (2023)

Visto y verificado el informe secretarial, observa esta agencia judicial, que la apoderada judicial de la parte demandante Dra. MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO, solicita que se le decrete la medida cautelar del embargo de la quinta parte del excedente del salario de la demandada que devenga en la sociedad INTEGRAL DE CONTRATOS Y SUMINISTROS HB; para lo que aporta el correo electrónico de la sociedad; lo cual atenderá y dispondrá el despacho con arraigo en los artículos 599 y concordantes del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y secuestro de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, que devenga la demandada VANESSA GIRALDO GOMEZ; identificada con el C.C. No. 1.047.458.980; en la sociedad INTEGRAL DE CONTRATOS Y SUMINISTROS HB; a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. identificado con el Nit. 901.025.311-2; Límitese el embargo a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L/C (\$214.961.264.00 M/L/C). Líbrese el correspondiente oficio al correo electrónico : integraldecontratos@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

A.J.G.B.